



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Modificar Artículo 1° RESCD-2021-50 (Sorteo tema concursos de profesores regulares)-D.A. "ad-referéndum". EX-2021-02518847-UBA-DMESA#SSA_FAGRO

VISTO las Resoluciones CS 4362/12, 7517/17, RESCS-2020-285-E-UBA-REC y RESCS-2021-284-E-UBA-REC y las Resoluciones Rector ad-referéndum del Consejo Superior REREC-2020-967-E-UBA-REC ratificada por RESCS-2020-290-E-UBA-REC y la Resolución RESCD-2021-50-E-UBA-DCT AGRO, y las presentes actuaciones por las cuales se propone suspender transitoriamente la aplicación de ésta última norma y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) 4362/12 se aprueba el texto ordenado del Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Regulares Titulares, Asociados y Adjuntos al cual deberán ajustarse los concursos de profesores regulares de la Universidad.

Que en el Punto VII "Disposiciones Generales" del mencionado reglamento se dispone, en el artículo 68° que todas las notificaciones serán efectuadas en el domicilio constituido, conforme con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso 6, del reglamento y en el artículo 69° que los aspirantes y los jurados, según corresponda, serán notificados en forma fehaciente de las resoluciones siguientes: a) las que dispongan el traslado de las impugnaciones, objeciones y recusaciones y las decisiones que recaigan sobre ellas, b) las previstas en los artículos 20, 33, 41, 47 y 64 de este reglamento, c) las que establezcan el lugar y la fecha en que: 1) serán sorteados los temas de las pruebas de

oposición, 2) determinen el lugar y la fecha en que ellas se llevarán a cabo, y 3) las de las entrevistas personales, d) el dictamen del jurado.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 35° y 72° del Reglamento ya mencionado, corresponde al Consejo Directivo de cada Facultad someter a la aprobación del Consejo Superior el reglamento al cual se ajustará la entrevista personal y las pruebas de oposición tanto orales como prácticas que se efectuaran durante la sustanciación del concurso, así como la consideración de otros elementos de juicio y las disposiciones que complementen el reglamento general y que sirvan para adecuarlo a sus condiciones peculiares sin apartarse de las establecidas en el con carácter general.

Que, en virtud de lo mencionado en el Considerando anterior, a propuesta de la Facultad, por Resolución CS 7517/17 se aprueba Reglamento interno al cual se ajustaran las entrevistas personales y las pruebas de oposición a ser aplicado en los concursos para proveer cargos de profesor regular.

Que por lo dispuesto en el Punto II del Reglamento interno de la Facultad de Agronomía se establece que “cada uno de los miembros del Jurado propondrá un tema perteneciente al área disciplinaria del concurso. El tema de la prueba de oposición se determinará por un sorteo, que se realizará con UNA (1) semana de anticipación con o sin la presencia de los aspirantes. En el acto del sorteo de temas, que será público, se sorteara también el orden en que los aspirantes efectuaran su exposición. inmediatamente se publicará en cartelera de concursos el acta del sorteo y se le dará la máxima difusión posible por tratarse de un evento científico relevante”.

Que la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE producto de la pandemia COVID-19 fue prorrogada, sucesiva e ininterrumpidamente, en varias oportunidades.

Que, posteriormente, por varios Decretos comenzando por el 520/20, dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en adelante “DISPO”.

Que la Universidad de Buenos Aires adoptó diversas medidas para el cumplimiento a lo establecido en los Decretos Nacionales en su jurisdicción, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales.

Que por Resolución Rector ad-referéndum del Consejo Superior REREC-2020- 967-E-UBA-REC ratificada por RESCS-2020-290-E-UBA-REC se dispone la prolongación del cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad de Buenos Aires hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive y la suspensión de todos los plazos administrativos, entre ellos toda la tramitación de los concursos de profesores regulares, con excepción de la Dirección de Obra Social, Hospitales e Institutos Asistenciales y de los servicios considerados críticos y esenciales, en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires desde

el 21 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2020, con excepción de aquellos trámites o procedimientos en el marco de la emergencia.

Que por RESCS-2020-285-E-UBA-REC, artículo 1º, se dispone la inclusión como servicios críticos, esenciales e indispensables establecida en el 3º de la Resolución (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” Nº REREC-2020-967-E-UBA-REC el inciso: “j. inscripción, tramitación y sustanciación de concursos de profesoras y profesores”, lo que implica la reanudación de todos los plazos en los concursos de profesoras y profesores a partir del 8 de octubre de 2020.

Que en el artículo 9º de la resolución mencionada, establece que a partir de la vigencia de la misma, la presentación de las solicitudes de inscripción a los concursos y de los documentos previstos en el artículo 5º del Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos de esta Universidad, texto ordenado aprobado por Resolución (CS) 4362/2012 se realizará inexcusablemente a través de la plataforma TAD-UBA, previo cumplimiento de la preinscripción en Sistema Integrado de Concursos Docentes”. Ello, por considerarse que los concursos para la selección de profesoras y profesores son de fundamental importancia para esta Universidad, no sólo por el rol que el Estatuto Universitario les atribuye en las actividades de enseñanza, sino también por los derechos políticos activos y pasivos que tal condición les confiere y que hacen a la esencia de la autonomía universitaria de raigambre constitucional.

Que, asimismo, en su artículo 8º se establece que todas las notificaciones que deban realizarse conforme a los artículos 68 y 69 del Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos de esta Universidad se cursarán a través de la Plataforma TAD-UBA a partir del 1º de diciembre de 2020.

Que por el artículo 10º se establece, en atención a la pandemia de COVID-19 y hasta el 30 de junio de 2021, las normas transitorias para las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos para la provisión de cargos de profesoras y profesores, complementario de aquellas previstas en la Resolución (CS) 4362/2012. De forma tal, que las pruebas de oposición y las entrevistas personales se realizarán con la presencia física de las y los aspirantes en el lugar designado por la Unidad Académica para su realización con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 vigentes. Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, cualquier aspirante o miembro del Jurado podrá participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal por videoconferencia pudiendo ejercer la opción hasta las 12 horas del día hábil anterior al fijado para el sorteo de los temas de las pruebas de oposición. Con la notificación prevista en el artículo 69 inciso. c) del Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos de esta Universidad, se comunicará a los aspirantes la posibilidad de realizar la referida opción y el día y hora hasta la cual podrán ejercerla. Comunicando el ejercicio de la opción exclusivamente a través de la plataforma TAD-UBA; las Decanas y Decanos establecerán las modalidades

bajo las cuales el público podrá presenciar la prueba de oposición en el recinto dispuesto a tal efecto, sujeto al cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 vigentes, en particular de distanciamiento social y aforo.

Que en el artículo 11° se delega en los Consejos Directivos la facultad de establecer las disposiciones que complementen lo dispuesto en el artículo 10° y sirvan para adecuarlo a sus condiciones peculiares sin apartarse de las establecidas en él con carácter general.

Que en virtud de todo lo mencionado se consideró oportuno establecer mediante la RESCD-2021-50-E-UBA-DCT FARGO una disposición transitoria, que permitía efectuar el sorteo de los temas que los aspirantes desarrollarán en la prueba de oposición, dando posibilidad a que estos si así lo decidan, pudieran participar en forma presencial o por videoconferencia.

Que en virtud del actual estado de agravamiento de la emergencia sanitaria por Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-235-APN-PTE y DECNU-2021-241- APN-PTE, se establecieron nuevas medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021. En el aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) se suspendió el dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, y se dispusieron mayores restricciones a la circulación desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021.

Que, en acompañamiento a lo dispuesto en los Decretos de Necesidad y Urgencia, por Resolución RESCS-2021-284-E-UBA REC el Consejo Superior dispuso entre las diferentes medidas tendientes a resguardar la seguridad de la comunidad universitaria: mantener la apertura de todos los edificios e instalaciones de la Universidad de Buenos Aires a todos los fines administrativos, académicos y de investigación, sin acceso del público en general, en el horario de SEIS (6) a DIECINUEVE (19); la suspensión del dictado de clases presenciales en los establecimientos de enseñanza secundaria y carreras de pregrado, grado y posgrado dependientes de esta Universidad entre el 19 y hasta el 30 de abril de 2021.

Que por el Artículo 7° de la resolución mencionada se delegó en las Decanas y los Decanos de las Facultades, para que, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, tomen las medidas que consideren pertinentes para el personal docente y no docente a fin de minimizar los riesgos de contagio, garantizando la continuidad de la prestación del servicio.

Que a fin de garantizar la seguridad del personal docente y no docente de esta Facultad es necesario restringir situaciones de presencialidad que pueden ser realizadas utilizando videoconferencias u otras plataformas según lo establecido en la RESCS2021-132-E-UBA-REC.

Que lo establecido por lo anterior resulta necesario suspender transitoriamente la vigencia de la RESCD-2021-50-E-UBA-DCT FAGRO y establecer que, en todos los casos, el sorteo de temas se desarrollará únicamente a través de videoconferencias u otras plataformas en tanto esto no afecta los derechos de los aspirantes a los concursos.

Por todo lo anterior, esta Comisión de Gestión Académica aconseja dictar la presente resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
AGRONOMÍA

"ad-referéndum" del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender la vigencia del Artículo 1º la Resolución RESCD-2021-50-E-UBA-DCT FAGRO hasta el 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que transitoriamente y hasta el 30 de junio de 2021, el sorteo de los temas que los aspirantes desarrollarán en la prueba de oposición se realizará, con una semana de anticipación, exclusivamente a través de videoconferencias según el siguiente procedimiento: Cada uno de los miembros del Jurado propondrá un tema perteneciente al área disciplinaria del concurso. La Dirección de Concursos Docentes organizará la videoconferencia en la que participarán dos autoridades de la Facultad, con o sin la presencia del o los aspirantes y los veedores. Los aspirantes y veedores que opten por presenciar el sorteo por videoconferencia, lo deberán informar con una anticipación de al menos DOS (2) días hábiles a la Dirección de Concursos Docentes (concurso@agro.uba.ar). En el acto del sorteo de temas, que será público, se sorteará también el orden en que los aspirantes efectuaran su exposición. El público interesado en presenciar el sorteo, deberá comunicarlo con una anticipación de al menos DOS (2) días hábiles a la Dirección de Concursos Docentes (concurso@agro.uba.ar). Inmediatamente se elaborará el acta del sorteo que se notificará a los aspirantes y al Jurado por medio de la plataforma TAD y por correo electrónico, se difundirá por el correo electrónico institucional y en la página web de la Facultad <https://www.agro.uba.ar/concursos>.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dese la más amplia difusión y pase a la Dirección General de Asuntos Académicos (Dirección de Concursos Docentes). Cumplido, siga a consideración de Consejo Directivo.

MES

